



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA, 03 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 051

VISTO: El Expte. N° 9.507-M17-J-15, mediante el cual Personal del Obrador Municipal solicita la reparación del embrague del camión Volkswagen VW Código 17-38; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 agrega Presupuesto emitido por la Firma Frenos y Embragues Juárez Alta Fricción, por el importe de \$ 8.620,00;

Que el entonces Director de Obras y Servicios Públicos (fs. 03 vta.- pie) y el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos (fs. 04), autorizan lo solicitado;

Que a fs. 06 el Sr. Jefe de Oficina de Compras señala que por dicho monto corresponde realizar un Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que el entonces Secretario de Hacienda a fs. 08 dispone se adquiera lo solicitado mediante la modalidad de contratación directa,

Que a fs. 09 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras por el importe de \$ 8.620,00 (pesos ocho mil seiscientos veinte), para la reparación del embrague del camión en cuestión;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 11/11 vta. dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados en principio para autorizar la compra directa de lo solicitado a fs. 01, pero a continuación afirma: "...Sin embargo, atendiendo a la propia urgencia que se colige claramente y a lo manifestado a fs. 03 vta. por parte del Sr. Director de Obras, es factible encuadrar el presente en la excepción del inc). 1° del Art. 7°, Ord. 1299...", la que hace viable la compra directa por razones de urgencia; a continuación transcribe dicho inciso y señala además que la misma norma determina que "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."; continua su análisis indicando que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que, en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7° de la Ord. 1299/03);

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que para la aplicación de la aludida excepción, la compra directa que nos ocupa debe realizarse "previo cotejo de precios" según lo establece el penúltimo párrafo del citado Artículo 7°;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 12 pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, con fecha 04/01/16, informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Por ello,

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

///...
DECRETO: **051**

03 FEB 2016

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**


ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la contratación directa para la reparación del embrague del camión Volkswagen VW Código 17-38 perteneciente al Parque Automotor de esta Municipalidad, por hasta el importe de \$ 8.620,00 (pesos ocho mil seiscientos veinte), conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Art.7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-09-0-0-2015 del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y la Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-

Sm-


C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA